

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23583 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, anuncia:

1. Se declara, por auto de fecha 06/07/11 dejar sin efecto la Fase de Convenio del procedimiento concursal voluntario con número de autos 33/10 del deudor GRUPO PROMOTOR SERUCEMA, S.L., con domicilio en c/ San Romualdo, núm 12-14, 2.º, Madrid, y con CIF B-84288059.

2. Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 15 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

3. Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 6 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110055807-1